DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-11140
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER18157

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	14 de Noviembre de 2017	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 143 N° 53-07	**ÁREA DIRECTA**					150 m²	
SECTOR CATASTRAL	Prado Pinzón	**POBLACIÓN ATENDIDA**					3	
UPZ	19-El prado	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	1	
LOCALIDAD	11-Suba	**PREDIOS EVALUADOS**		1				
CHIP	AAA0119COBS	**OFICIO REMISORIO**		CR-28741				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño moderado

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 143 N° 53-07, se localiza en el Sector Catastral Prado Pinzón de la Localidad de Suba y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el cual presenta cobertura baja de Amenaza por movimientos en masa y no presenta cobertura por inundación.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. LOCALIZACIÓN

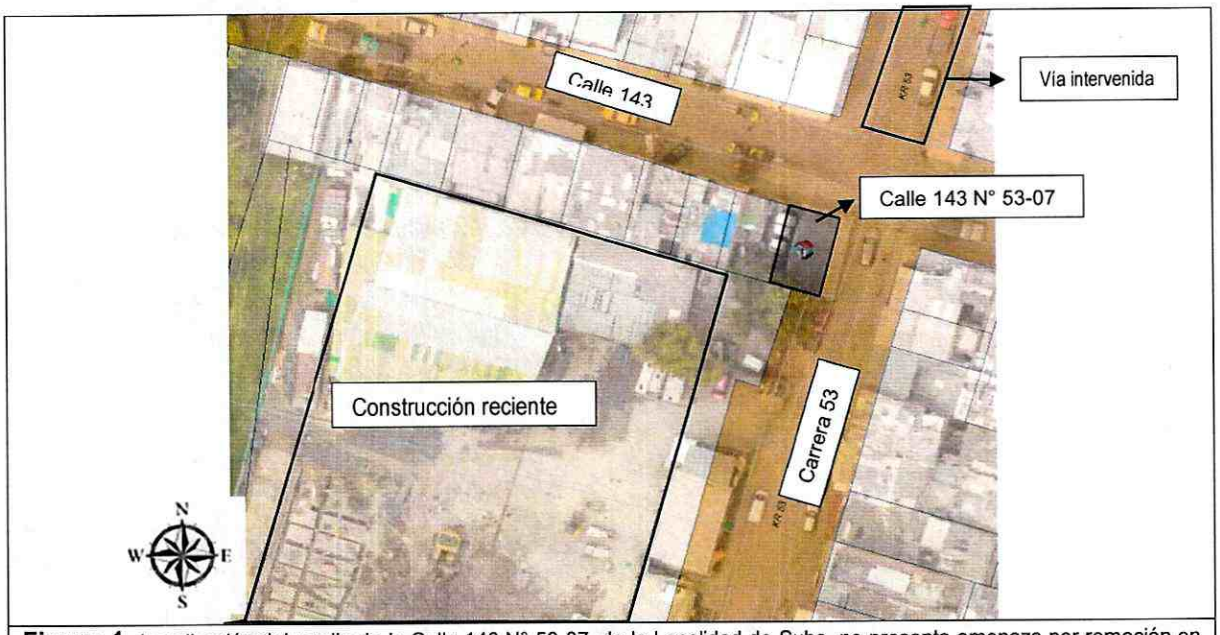

Figura 1. Localización del predio de la Calle 143 N° 53-07, de la Localidad de Suba, no presenta amenaza por remoción en masa y no presenta riesgo por inundación (Decreto 190 de 2004 POT) (Imagen tomada del SINUPOT)

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 14 de Noviembre de 2017, personal del IDIGER efectuó visita a la zona donde se localiza el predio de la Calle 143 N° 53-07, en la Localidad de Suba, zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio de la Calle 143 N° 53-07, se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple, cubierta en teja de asbesto-cemento con cielo raso en madera, con más de 40 años de construida. Se realiza verificación al interior de la vivienda donde se evidencia en los muros perimetrales y divisorios del costado sur, grietas y fisuras de tendencia escalonada, con aberturas que oscilan entre el milímetro y 1 cm y longitudes cercanas a los 50 cm (Ver fotografía 1,2 y 3).

Diagonal al predio en mención, se están realizando intervenciones sobre la vía de la Carrera 53 entre Calle 143 y 144 donde actualmente se adelantan labores de excavación.
Es importante mencionar, que al costado sur de la vivienda en mención, se ubica un conjunto residencial de reciente construcción, y que asociados a los asentamientos se pueden estar presentando los daños identificados al interior de la vivienda evaluada,

situación que con base a la inspección visual no es posible precisar. Los daños también pueden relacionarse con la vetustez de la vivienda y a las deficiencias constructivas que esta presenta.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1: Vista de la vivienda evaluada en el predio de la Calle 143 N° 53-07 de la Localidad de Suba.



Fotografía 2 y 3: Se observan los daños evidenciados en el predio de la de la Calle 143 N° 53-07 de la Localidad de Suba.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento de los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio de la de la Calle 143 N° 53-07 de la Localidad de Suba.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 143 N° 53-07 de la Localidad de Suba.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada el predio de la Calle 143 N° 53-07 de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados bajo cargas normales de servicio, sin embargo baja cargas dinámicas tipo sismo, se podrían presentar aumento de las afectaciones.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio de Calle 143 N° 53-07 de la Localidad de Suba, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de las construcciones, con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- A los responsables de la obra que se adelanta sobre la vía de la Carrera 53 entre Calle 143 y Calle 144, tener en cuenta que la gestión de riesgos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano, según lo manifiesta la Ley 1523 de 2012. Además el Capítulo III – artículo 42, dentro de dicha ley, hace mención a los Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia, para cualquier intervención que se realice, como se describe a continuación:

  ARTÍCULO 42. ANÁLISIS ESPECÍFICOS DE RIESGO Y PLANES DE CONTINGENCIA. *Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de*

- A la administración del conjunto residencial emplazado en el predio de la Carrera 53 N° 141-69, realizar de manera conjunta con el constructor y los propietarios de los predios aledaños, una revisión de las actas de vecindad a fin de constatar si las edificaciones aledañas presentaban alguna afectación antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, con el fin de establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumpla la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin realizar un control urbanístico de las obras que se adelantan y se han adelantado en el sector en mención, y determinar si se están realizando las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos afectados. Actividades que deberán contar con apoyo de personal

idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: 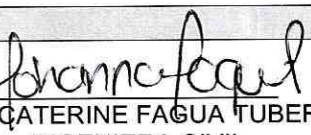 Nombre:JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia